

BANCO DE ESPAÑA

22060 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de noviembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0308	dólares USA.
1 euro =	108,22	yenes japoneses.
1 euro =	328,30	dracmas griegas.
1 euro =	7,4358	coronas danesas.
1 euro =	8,6350	coronas suecas.
1 euro =	0,63800	libras esterlinas.
1 euro =	8,1905	coronas noruegas.
1 euro =	36,350	coronas checas.
1 euro =	0,57783	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,62	forints húngaros.
1 euro =	4,4643	zlotys polacos.
1 euro =	197,0275	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6078	francos suizos.
1 euro =	1,5082	dólares canadienses.
1 euro =	1,6021	dólares australianos.
1 euro =	2,0004	dólares neozelandeses.

Madrid, 12 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

22061 *COMUNICACIÓN de 12 de noviembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	161,414
100 yenes japoneses	153,748
100 dracmas griegas	50,681
1 corona danesa	22,376
1 corona sueca	19,269
1 libra esterlina	260,793
1 corona noruega	20,315
100 coronas checas	457,733
1 libra chipriota	287,950
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,347
1 zloty polaco	37,270
100 tolares eslovenos	84,448
1 franco suizo	103,487
1 dólar canadiense	110,321
1 dólar australiano	103,855
1 dólar neozelandés	83,176

Madrid, 12 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

22062 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de adecuación de la declaración de conjunto pintoresco de la ciudad de Frías (Burgos), realizada por Decreto 2107/1972, de 13 de julio, como conjunto histórico, delimitando la zona afectada por la citada declaración.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección,

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1984, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley de Patrimonio Histórico Español, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de adecuación de la declaración de conjunto pintoresco de la ciudad de Frías (Burgos), realizada por Decreto 2107/1972, de 13 de julio, como conjunto histórico, delimitando la zona afectada por la citada declaración según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente resolución, y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Frías (Burgos) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en la zona delimitada conjunto histórico, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 2 de septiembre de 1999.—El Director general, Javier Toquero Mateo.

ANEXO

Descripción:

La ciudad de Frías está situada al norte de la provincia de Burgos, en la parte superior del Valle del Ebro.

El casco antiguo se encuentra encaramado en un alargado peñasco, cuya función fue claramente estratégica, con el castillo y la iglesia de San Vicente en cada uno de los extremos. El recinto urbano, de traza medieval y amurallado, se articula a partir de un eje principal (calle del Mercado y Abundio Fernández), apoyado en el borde del roquedo. El resto del recinto está compuesto por una serie de calles, casi paralelas a las curvas del nivel de la ladera, que van rodeando el cerro donde se sitúan las características casas colgadas sobre una fuerte pendiente.

Son abundantes las casas de mamposterías con esquinados de sillería y solanas en las que se entremezclan los entramados de madera. También son singulares las casas asoportadas.

El castillo, declarado monumento por Decreto, de 22 de abril de 1949, es fundamentalmente de la segunda mitad del siglo XV, aunque hay elementos arquitectónicos del siglo XVI. Destaca poderosamente su inexpugnable torre del homenaje.

Otros monumentos son:

Iglesia de San Vicente (siglos XV-XVI), aunque la torre y fachada de los pies son de estilo neogótico.

Convento de Santa María del Vadillo (siglos XVI-XVIII).

Iglesia de San Vitores (siglos XIII-XIV).

Rollo de Justicia, declarado monumento por Decreto de 14 de marzo de 1963.

Puente medieval, fuera del casco antiguo y a orillas del río Ebro. Fue construido a mediados del siglo XII, con ampliaciones posteriores como su características torre central para cobrar portazgo (siglo XV).

Delimitación:

Al oeste: Línea poligonal que parte de la bifurcación de la carretera a Quintana Martín Galíndez con la vía que da acceso a la parte baja de la población a través de la calle Federico Keller, continúa por dicha carretera hasta la entrada en la población por la calle Crucero; a partir de aquí, sobre una línea con la dirección de las curvas de nivel hasta una distancia de 150 metros, bordeando así las actuales manzanas de edificación de número de referencia catastral urbana 59465, 59467 y 59466; desde el final de esta línea perpendicular a ella hasta alcanzar nuevamente la carretera a Quintana Martín Galíndez y continuando por ésta (en sentido hacia el centro de la población) hasta su cruce con la calzada romana

para continuar bordeando dicha calzada, en dirección norte, hasta la curva de nivel 530. Al norte: Desde el cruce de la calzada romana con la curva de nivel 530, sobre ésta bordeando el cerro hasta la calle Sorribas, a partir de aquí, bordea la manzana de número de referencia catastral urbana 64478 y el molino; continuando en dirección este por la margen derecha del río Molinar hasta el cruce con la calle Santa María del Vadillo; sigue por ésta hasta el cruce con la carretera a Valderrama y por ésta, en dirección sur, bordeando las manzanas de número de referencia catastral 64458, 64450 y 64459. Al sur: La vía de acceso a la parte baja de la población desde la carretera a Quintana Martín Galíndez hasta llegar a la calle Federico Keller. Desde aquí perpendicular hasta alcanzar la margen derecha del río Molinar, continuando por la línea que bordea exteriormente las parcelas de número de referencia catastral rústica 820, 4466, 4464, 4469, 4463, 3857 y 4462 hasta llegar al núcleo de edificaciones del antiguo convento de Santa María de Vadillo y bordeando dicho núcleo (manzana 63443 y 64448) hasta la calle Santa María de Vadillo continuando por ésta en dirección norte hasta la línea que bordea por el sur la última manzana edificada de número referencia catastral 64454 para llegar a la carretera a Valderrama y, por tanto, al punto donde terminaba la delimitación por el este.